



Notario de Santiago María Angélica Galán Bauerle

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 13 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago María Angélica Galán Bauerle.-

Ahumada 236, Piso 3 - Fono: 2 3278 2450.-

Repertorio N°: 2503 - 2021.-

Santiago, 14 de Mayo de 2021.-



N° Certificado: 123456814321.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456814321.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mangalanba&ndoc=123456814321> .-

CUR N°: F4807-123456814321.-

M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada Nº 236, Piso Nº 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert. Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO NÚMERO: 2503-2021

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO TRES

**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA CIENTÍFICA Y
EDUCACIONAL FUTURE OF FISH**

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Mayo del año dos mil veintiuno,
ante mí, **MARÍA ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE**, Abogado, Notario
Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en
calle Ahumada número doscientos treinta y seis, Piso tres, Santiago,
comparece: doña **MARÍA BEATRIZ ALFARO HERNÁNDEZ**, chilena,
soltera, abogada, cédula de identidad número diecisiete millones
novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho guion siete,
domiciliada en Pérez Valenzuela número mil doscientos nueve,
departamento quinientos seis, comuna de Providencia, la compareciente
mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y que
debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública en sus partes
pertinentes el **Acta Sesión de Directorio número tres Fundación de
Beneficencia Pública Científica y Educacional Future of Fish** En
Seattle, Estados Unidos, a diez de mayo de dos mil veintiuno, siendo las
ocho treinta horas, en las oficinas ubicadas en novecientos cinco W
Armour St, se llevó a efecto la sesión de directorio número tres de la



Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 Fundación de Beneficencia Pública Científica y Educacional Future of
2 Fish, en adelante la "Fundación". Asistió presencialmente el director Peter
3 Battisti y los directores Momo Kochen y Julie Budkowski asistieron por
4 videoconferencia. La sesión fue presidida por Peter Battisti y Julie
5 Budkowski actuó como secretario de actas. El presidente tomó la palabra
6 y señaló que todos los directores fueron debidamente convocados y
7 citados a la presente sesión. Junto con lo anterior, y verificando contar
8 con el quórum de constitución establecido en los estatutos vigentes de la
9 Fundación, el presidente declaró legalmente constituida la sesión y señaló
10 los temas a tratar en ésta: uno. Lectura y aprobación del acta de la sesión
11 anterior. dos. Conformación del directorio. tres. Revocación y
12 otorgamiento de poderes de administración. cuatro. Aprobación de
13 memoria y balance dos mil veinte. cinco. Ejecución de acuerdos. **uno.**
14 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** El presidente dio
15 lectura al acta de la sesión anterior del directorio de la Fundación de fecha
16 veintiuno de diciembre de dos mil veinte, la que fue aprobada en forma
17 unánime por los directores. **dos. Conformación del directorio** El
18 presidente señaló a los presentes que todos los cargos del directorio se
19 encuentran vencidos. Luego de un breve debate, acordaron renovar a
20 todos los directores por un nuevo periodo. En vista de lo anterior, el
21 presidente indicó a los presentes que se hace necesario elegir los cargos
22 de los miembros del directorio. Los directores de forma unánime acuerdan
23 que el directorio quedará integrado de la siguiente manera: uno) Peter
24 Mathew Battisti, presidente; dos) Anna Maria Momo Kochen, tesorera;
25 tres) Julie Budkowski, secretaria. **tres. Revocación y otorgamiento de**
26 **poderes de administración** El presidente expresó que es necesario
27 hacer algunos ajustes en la estructura de poderes de la Fundación para
28 adecuarlos a las actuales necesidades de la Fundación. Para estos
29 efectos, los directores acordaron por unanimidad revocar, a partir de este
30 momento, todos los poderes otorgados por la Fundación anteriormente, en

M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada Nº 236, Piso Nº 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert. Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 especial aquellos que constan en escritura pública de fecha diez de marzo
2 de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María
3 Angélica Galán Bäuerle, Repertorio número ochocientos cincuenta y
4 cuatro guion dos mil veinte. En atención de lo anterior, el directorio en
5 forma unánime acordó otorgar poder amplio en favor de: **A. Peter**
6 **Matthew Battisti**, pasaporte de los Estados Unidos de América número
7 cinco dos ocho ocho nueve dos cinco dos uno, y **Julie Catharine**
8 **Budkowski**, pasaporte canadiense número H B cinco dos dos siete uno
9 cuatro, para que uno cualquiera de ellos, actuando de manera individual,
10 pueda administrar y representar a la Fundación en todos los actos,
11 contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del
12 interés de ésta, incluyendo sin limitación: **a) Contractuales y**
13 **transaccionales** i. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir,
14 enajenar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles,
15 corporales o incorporeales, marcas, patentes, propiedad intelectual e
16 industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes;
17 comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar, permutar y
18 realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, acciones, bonos,
19 pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y
20 efectos de comercio; efectuar, aceptar o rechazar herencias -con o sin
21 beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título
22 gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer
23 precios y formas de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo,
24 recibir los bienes referidos y percibir, pudiendo estipular toda clase de
25 condiciones, plazos y modalidades y convenir, suscribir y/o modificar toda
26 clase de pactos o estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o
27 meramente accidentales. ii. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de
28 bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido
29 arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos
30 contratos, contando con todas las facultades indicadas al final del párrafo





Cert. N° 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 i) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo.
2 iii. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos,
3 cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los contratos de
4 donación y aceptación de donaciones, comodato, depósito, transporte,
5 comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, promesa,
6 opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y
7 operaciones warrant, contando con todas las facultades indicadas al final
8 del párrafo i. anterior respecto de las operaciones señaladas en el
9 presente párrafo. iv. Recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de
10 cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por cualesquiera
11 actos, convenciones o contratos competan a la Fundación; firmar, suscribir
12 y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que
13 sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los
14 Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros; modificar,
15 desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda
16 clase de actos, contratos y convenciones; pagar, novar, compensar,
17 remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones;
18 pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes;
19 contando respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo
20 con todas las facultades indicadas al final del párrafo i) anterior. v.
21 Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas,
22 riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y
23 percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros,
24 pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. **b)**
25 **Laborales y contrataciones** vi. Celebrar contratos de trabajo y de
26 prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones,
27 definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término,
28 suspender y modificar contratos de trabajo, aceptar renunciaciones y firmar
29 finiquitos; redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de higiene,
30 seguridad y demás asuntos relevantes en materia laboral. **c) Bancarias,**

M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada Nº 236, Piso Nº 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert. Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **financieras y cauciones** vii. Representar a la Fundación ante el Banco
2 Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y
3 ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles
4 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar
5 cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo
6 de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales,
7 semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar,
8 sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir,
9 cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar
10 préstamos y mutuos; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos
11 u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros
12 a la vista, a plazo o condicionales y valores en custodia; firmar, suscribir,
13 girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en
14 dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar,
15 reaceptar, cancelar, prorrogar, descontar, dar orden de no pago, transferir,
16 extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, vales vista,
17 cheques, pagarés, libranzas, demás efectos negociables o de comercio y
18 demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden
19 o al portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de
20 cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de
21 garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; solicitar,
22 aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la
23 Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
24 arrendamiento. viii. Hacer transferencias electrónicas y aprobar y realizar
25 giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dar
26 instrucciones a los bancos, darles órdenes de pago y firmar cartas de
27 traspaso con la finalidad de pagar cotizaciones previsionales, cotizaciones
28 de salud, cotizaciones de cesantía, cotizaciones para el seguro de
29 accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, gratificaciones,
30 imposiciones, así como para dar cumplimiento a cualquier obligación

Pag: 6/13

1 derivada de las relaciones laborales de la Fundación, incluido también el
2 pago y retención de los impuestos que correspondan en esta materia. Esta
3 facultad podrá ejercerse presencialmente o a través de páginas digitales
4 tales como la página digital del banco en que tenga cuenta la Fundación,
5 "www.previred.com" u otros medios destinados a tales efectos, con que
6 opere la Fundación. ix. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo,
7 cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas,
8 hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y
9 cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general; firmar los
10 alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes
11 mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare
12 a la Fundación o alguno de sus bienes. **d) Comercio internacional,**
13 **transporte y correspondencia** x. Realizar operaciones de comercio
14 exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios
15 internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de
16 exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos;
17 contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales y autorizar
18 cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar
19 mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y
20 conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase
21 de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por
22 otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y
23 pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la
24 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
25 determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas
26 de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar
27 almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar
28 mercaderías; pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las
29 disposiciones vigentes o futuras en la especie; y, en general, realizar
30 todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación



Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada Nº 236, Piso Nº 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert. Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o
2 embarque de ellas. xi. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos
3 públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores,
4 encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros,
5 públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica,
6 télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no.
7 **e) Propiedad intelectual e industrial** xii. Requerir y obtener el registro
8 de marcas, patentes o modelos industriales en las oficinas o registros que
9 correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros
10 respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo
11 aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación. f)
12 **Representación judicial y extrajudicial** xiii. Representar a la Fundación,
13 judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante
14 cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional,
15 laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier
16 otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de
17 cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
18 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de
19 cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial,
20 gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los
21 términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de
22 Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia
23 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
24 renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
25 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
26 percibir. xiv. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por
27 cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o
28 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir
29 rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xv.
30 Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o



1 jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas,
2 administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios
3 o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de
4 administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de las
5 culturas las artes y el patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio
6 de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía, el Servicio Nacional de
7 Pesca, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de
8 Chile, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos
9 Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de
10 Aduanas, el Banco Central, la Superintendencia de Valores y Seguros, la
11 Dirección del Trabajo, la Fundación de Fomento de la Producción,
12 Municipalidades y entidades de seguridad social, previsionales y de salud;
13 realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de
14 documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención,
15 modificarlas o desistirse de ellas; firmar, presentar y enmendar toda clase
16 de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás
17 documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir.
18 xvi. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los
19 registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; crear, constituir y
20 participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, asociaciones,
21 organizaciones deportivas y entidades y organismos de cualquier
22 naturaleza; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y
23 asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que ésta sea
24 accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere
25 parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando
26 poder. xvii. Participar en licitaciones públicas y privadas y en procesos de
27 postulación a fondos; celebrar convenios con organismos públicos;
28 solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza
29 o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas,
30 renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades



Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada N° 236, Piso N° 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert N° 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 que le competen a la Fundación. **g) Tributarias** xviii. Hacer inicio de
2 actividades, obtener rol único tributario, obtener Clave Secreta, solicitar el
3 timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase
4 de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones,
5 reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos,
6 incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho
7 servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. xix. Ser
8 notificados por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la
9 Fundación, de conformidad con el artículo Noveno del Código Tributario,
10 mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad
11 mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los
12 interesados. xx. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,
13 cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier
14 naturaleza y percibir restituciones. xxi. Emitir y firmar todo tipo de
15 certificados de donación para respaldar aportes recibidos. **h) Delegación
y gestiones** xxii. Otorgar los poderes que sean necesarios para llevar
17 adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con la
18 facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades
19 contenidas en la presente acta, revocar tales poderes en cualquier
20 momento, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo
21 estime conveniente. xxiii. En general, ejecutar todos los actos y realizar
22 todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y
23 finalidades de la Fundación. **B. Diego Undurraga Fourcade**, cédula de
24 identidad chilena número quince millones seiscientos cuarenta y un mil
25 novecientos cinco guion dos, para que actuando de manera individual
26 pueda administrar y representar a la Fundación en todos los actos,
27 contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos indicados en la
28 letra A anterior con todas las facultades ahí señaladas. En todos los actos,
29 contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que realice en
30 virtud de estas facultades, podrá obligar a la Fundación hasta un monto



Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 que no exceda el equivalente en pesos chilenos a USD veinte mil.- (veinte
2 mil dólares de los Estados Unidos de América), en cada acto, contrato u
3 operación. Para actos que excedan el referido monto deberá contar con la
4 autorización previa y por escrito de cualquiera de los apoderados
5 indicados en la letra A. precedente. En el caso de los contratos a plazo y
6 de tracto sucesivo, dicho límite consistirá en que el monto acumulado de
7 las obligaciones líquidas por año calendario, asumidas por la Fundación
8 en cada contrato, no podrá superar la cifra antes señalada, circunstancia
9 que no será necesario acreditar ante terceros. **cuatro. Aprobación de**
10 **memoria y balance dos mil veinte** El presidente presentó al directorio la
11 memoria de la Fundación correspondiente al año dos mil veinte. A
12 continuación, la memoria mencionada fue revisada y aprobada por el
13 directorio en forma unánime. **cinco. Ejecución de acuerdos** Se resolvió
14 que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de
15 inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su
16 firma por los presentes. Se acordó facultar al portador este documento
17 para que pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la
18 presente reunión. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la
19 sesión siendo las nueve treinta horas. El presidente y el secretario
20 certifican que tanto Momo Kochen y Julie Budkowski participaron de la
21 presente sesión de manera permanente y simultánea vía
22 videoconferencia. El acta de directorio No. tres de Fundación de
23 Beneficencia Pública Científica y Educacional Future of Fish ha sido objeto
24 de una traducción libre al idioma inglés. Sin embargo, es la intención de
25 los directores que para todos los efectos legales o respecto de cualquier
26 diferencia o conflicto entre la versión original en castellano y la traducción
27 libre al inglés, prevalecerá la primera versión, que es la que se debe tener
28 por auténtica. Hay firmas electrónicas de Peter Battisti. Momo Kochen.
29 Julie Budkowski. Conforme.- En comprobante y previa lectura ratifica y
30 firma la compareciente.- Se da copia.- Anotada en el Libro de Repertorio

M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada Nº 236, Piso Nº 3, Santiago – Chile

=SEM=

E-mail: sylvana.espinosa@notariagalan.cl



Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de instrumentos Públicos de esta Notaría.- Doy fe.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

M. Beatriz Alfaro Hernández



MARÍA BEATRIZ ALFARO HERNÁNDEZ

C.I. *17.982.898-7*



Certifico: Que con esta fecha, se anotó al margen de la escritura de fecha 10 de Marzo de 2020, Rep. número 854-2020, otorgada en esta Notaria, la presente revocación de poderes. Santiago, 13 de Mayo de 2021.-





Cert Nº 123456814321
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>



**INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º C.O.T.**

Firma y Sello

